RESOLUCIÓN No. 20261000213484 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-DR-SM-002-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-DR-SM-002-2026** cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES DE GRAMA NATURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, para lo cual se publicó el día 23 de octubre del 2026, en el SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($315.997.720),** monto en el cual se entiende incluido el valor de los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar, se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.7047 del 29 de octubre de 2026

Que en el presente caso, acudirá a la modalidad denominada selección abreviada, siguiendo para le efecto el trámite de la menor cuantía, lo anterior de conformidad con el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, partiendo de la motivación que se realizó en el estudio previo en relación con la modalidad de selección a acoger

De otro lado, se tiene que el presente proceso no será limitado a Mipymes, toda vez que, solo se allego una solicitud de limitación al proceso, sin que se cumplan con los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015

El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias al pliego de condiciones y a la modalidad de selección abreviada – MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Selección de Abreviada Menor Cuantía No. MP-DRSM-002-2026, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES DE GRAMA NATURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($315.997.720,00)** además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026.CEN.01.7047 del 29 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante

RESOLUCIÓN No. 20261000213484 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a presente convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 del 2003

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal de Popayán

Proyectó: Rafael Antonio Polo Avirama– Contratista – SDRAFYAT
Reviso: Oyther Manuel Candelo Riascos / Secretario de Deporte
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Guerrero Orozco – Contratista – SDRAFYAT
Revisó aspectos jurídicos: John Eduar Noguera Urbano – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantévez– Jefe Oficina Asesora Jurídica